



Noticias.

3 de mayo de 2021

Resolución del Procurador del Común de Castilla y León sobre parque de los altos de Fuentes.

Por lo tanto, a juicio de esta Procuraduría, y en virtud de la dispuesto igualmente por el arquitecto municipal en su informe técnico, ese Ayuntamiento debe acometer los trabajos de acondicionamiento de la zona verde inacabada a costa de la garantía prestada por el promotor y propietario del Sector VIII “Los Altos de Fuentes S.L.”, bien en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario, con la finalidad de responder del exacto cumplimiento de sus obligaciones. En el supuesto de que dicha garantía no fuera suficiente el nuevo propietario del Sector VIII asume todos los derechos y cargas del primero, debiendo por lo tanto la entidad financiera que finalizó las viviendas inacabadas, propietario del resto del sector pendiente de urbanizar, de manera subsidiaria, contribuir al acondicionamiento de la zona verde objeto de la presente queja y nunca con cargo a los recursos propios municipales que están subordinados al ejercicio de las competencias municipales de interés general. En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente Resolución:

Primero. - Que por parte de ese Ayuntamiento se tenga en cuenta que la falta de acondicionamiento de la zona verde central, espacio libre de uso público, de la urbanización “Los Altos de Fuentes” del Plan Parcial del sector VIII de suelo urbanizable delimitado, en Fuentes de Valdepero (Palencia), debe acometerse a costa de la garantía (en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario), depositada por el promotor y propietario del Sector VIII “Los Altos de Fuentes S.L.” para responder del exacto cumplimiento de sus obligaciones y, de forma subsidiaria, por la entidad financiera propietaria del resto del sector.

El procurador del común da la razón a los dos concejales de la oposición y ahora queda ver que hará el alcalde y los concejales del PP y PSOE, después de terminar el parque con dinero público e inaugurarlos a bombo y platillo. Que pasara con los 50.000 euros de dinero publico presupuestados para este parque.

El alcalde y los concejales del PP y PSOE, han favorecido al promotor o en su caso a la entidad financiera que ha terminado esas 16 viviendas y es propietario del resto del solar pendiente de urbanizar.

2 de mayo de 2021

Nuevo parque de los altos de Fuentes.

Cs. de Fuentes de Valdepero ha registrado un escrito en el Ayto. en el que argumenta que: No podemos olvidar como se ha beneficiado al propietario o promotor de lo que está pendiente de urbanizar y de las últimas viviendas acabadas antes de pasar a los propietarios actuales. Sobre este parque decirles que Uds. lo pensaron mal, lo proyectaron mal y lógicamente lo hicieron mal. Consideramos que el suelo del parque debería de ser de corcho, caucho. el suelo de los paseos de materiales compuestos adoquines y tierra y el poliedro para patinaje que desde nuestro punto de vista es un peligro.

En este escrito Cs. solicita: Solicitamos que puesto que se ha hecho mal por lo menos se cambie el suelo de tierra del parque por corcho, caucho que actualmente es el suelo que se ponen en los parques; Rogamos también que se elimine ese poliedro de chapa que consideramos peligroso; rogamos también que se cambie el pavimento de los paseos de gravilla por otro pavimento a ser posible compuesto. Esta es nuestra solicitud que presentamos ante este pleno.

2 de mayo de 2021

Recurso de reposición concurso piscina municipal.

Uno de los participantes del concurso "Anteproyecto de piscina municipal" ha registrado en el Ayto. de Fuentes de Valdepero un recurso de reposición y alegaciones al concurso de proyecto de piscina municipal en Fuentes de Valdepero.

En este recurso se describen cinco puntos: Antecedentes, adjudicación del concurso, defectos de forma en la adjudicación, en la adjudicación por incumplimiento de las bases del concurso, conclusiones.

Por todo ello se pide la repetición del concurso.

Cs. vistas todas estas irregularidades y aunque alguna de ellas no se han registrado en el acta, este grupo político se negó a puntuar estos anteproyectos y pidió un concurso publico con todas las garantías legales. Sin embargo Pp Y Psoe se negaron y procedieron a la votación.6

12 de marzo de 2021

Recogida desbroces y siegas.

A la atención del Sr. alcalde de Fuentes de Valdepero.

Sr. alcalde, como Ud. ya conoce se ha desbrozado o segado las hiervas del paseo Teófilo Calzada, la semana anterior al pleno del 9 de marzo de 2021.

También sabe Ud. que mantuvimos una discusión en el pleno del Ayto. de Fuentes de Valdepero del 9 de marzo de 2021.

En este pleno Cs. denunciaba que se seguía sin recoger lo desbrozado o segado por los operarios del Ayto. En concreto pusimos el ejemplo del Paseo Teófilo Calzada pues se había segado o desbrozado en la semana anterior al pleno del 9 de marzo de 2021 y no se había recogido.

Tanto Ud. como los concejales del pp y psOE afirmaron que se recogía y recoge todo lo segado y desbrozado. Contestación que como Ud. bien sabe no estamos de acuerdo pues en varias ocasiones hemos verificado lo contrario.

Al día siguiente del pleno, el día 10 de marzo paseando por el paseo Teófilo Calzada visualizo como no se ha recogido la siega o desbroce del paseo Teófilo Calzada (del que discutimos en el pleno). Acto seguido le llamo por teléfono y le comuniqué lo visualizado y le reproché lo afirmado por Uds. en cuanto a los desbroces y siegas en el pleno del día 9 de marzo. A lo que Ud. contesta que va a pasar a verlo.

Hoy 11 de marzo he vuelto a pasear por el Paseo Teófilo Calzada, todo sigue igual. Yo esperaba su llamada, pero esta no se ha producido. Incluso se lo he comentado al concejal del psOE, el cual ha pasado a verlo.

Por todo ello he decidido hacer un escrito por sede electrónica y solicitar de Uds. una rectificación de sus afirmaciones con respecto a los desbroces y siegas, que hicieron en el pleno del 9 de marzo de 2021.

9 de marzo de 2021

Concurso Piscina Municipal.

En el mes de enero del año en curso nos convocan a una reunión para valorar y puntuar los dos anteproyectos recibidos. A esa reunión acuden un arquitecto de la diputación provincial, una representante del colegio oficial de arquitectos, el señor alcalde, los concejales y el secretario de Ayto. iniciada la reunión los representantes de la

diputación y el colegio de arquitectos preguntan por las bases que el ayuntamiento publica para realizar dicho anteproyecto, después de preguntarse unos a otros entre PP y PSOE, el señor secretario dice que no hay bases, solamente una limitación de espacio donde desarrollar el anteproyecto. Los técnicos también comentan que los dos proyectos no guardan similitud en cuanto al terreno a ocupar uno se ajusta a la parcela descrita según la referencia catastral que facilita el ayuntamiento, pero el otro recoge la misma parcela más unos 1100 metros cuadrados del polideportivo.

Los técnicos nos advierten que hay algo que no les cuadra en el presupuesto, un anteproyecto recoge la construcción de 175,39 metros cuadrados con un presupuesto de 398.937€ y en el otro se recoge la construcción de 366,57 metros cuadrados con un presupuesto los dos de 400.000€, mucha diferencia de precio en relación a los metros construidos casi el doble. La representante del colegio de arquitectos dice que el anteproyecto con una superficie de construcción mayor no es realista, por lo que pedimos que se explique y dice que esta sobredimensionado.

Ciudadanos no está de acuerdo con estos anteproyectos porque no se ajustan a la parcela ni a los metros, no existen bases para realizar dicho anteproyecto, uno de ellos el ganador no es realista y esta sobre dimensionado, "según la representante del colegio de arquitectos de Palencia" por todo esto Cs nos negamos a puntuar estos anteproyectos y proponemos que se rechacen y se convoquen de nuevo, con unas bases redactadas por el ayuntamiento, con los mismos metros de parcela, para todas las partes y así estarán en igualdad de condiciones para concursar.

11 de enero de 2021.

Sobre el temporal Filomena en Fuentes de Valdepero.

Desde nuestro punto de vista ha faltado previsión ante este fenómeno. Como bien sabemos todos, el temporal llegó el viernes y fue anunciado por todas las administraciones y medios de comunicación. La forma de prevenir esta situación es adelantarse al temporal haciendo acopio de todo lo necesario, como por ejemplo sal para nieve y heladas. Programando las actuaciones a ejecutar tanto con maquinaria y personal. De esta manera tendríamos un plan de actuación frente al temporal. Por lo tanto, la manera de actuar ante la llegada de temporales. Sería desde mi punto de vista:

1. Acopio de materiales, herramientas y sales para nieves y heladas.
2. Maquinaria y obreros.
3. Planeamiento para la ejecución de labores a realizar y estrategia ante de la llegada del temporal.
4. Planeamiento de actuación en el temporal y estrategia de actuación.

Viene unos días con bajas temperaturas sería bueno estar preparados para las nieves y las bajas temperaturas. Prevenir es tomar precauciones o medidas por adelantado para evitar un daño, un riesgo o un peligro. Advertir o avisar a una persona de una cosa, en especial de un daño o un peligro.

05 de enero de 2021.

Sobre como entienden la oposición PP y PSOE de Fuentes de Valdepero.

Lo de del grupo de gobierno del Ayto. de Fuentes de Valdepero PP Y PSOE es sistemático en su forma de actuar, es una forma predeterminada de hacer las cosas, hasta el punto de que como no movemos sillas y otros mobiliarios municipales; nos califican diciendo que no colaboramos en las actividades municipales y nos castigan sin información.

Estos Sres. parecen desconocer cuál es la labor de una oposición. Lo vamos a explicar simplemente para ilustrar a estos Sres. una vez más.

La oposición parlamentaria surge al mismo tiempo que el parlamentarismo moderno y en su confrontación con el Gobierno conforma la tensión fundamental del sistema político parlamentario. En efecto, en un

régimen parlamentario, la tensión básica del sistema no se encuentra entre la Asamblea Legislativa y el Gobierno, sino en el seno mismo de la Asamblea Parlamentaria, entre la minoría y la mayoría de la Cámara. La minoría parlamentaria constituye pues la oposición parlamentaria al Gobierno apoyado por la mayoría.

En un sistema parlamentario, la función de la oposición es la de ejercer un efectivo control al Gobierno, para lo cual deberá contar con los medios necesarios. Asimismo, por su propia naturaleza, la oposición debe establecerse como una alternativa a la mayoría, con propuestas claras, en el caso de que el electorado decida dar su confianza y convertir a la minoría en mayoría capaz de conformar Gobierno. El parlamento constituye así un foro en el cual la oposición puede hacer llegar al electorado sus propuestas con el fin de que, llegado el momento de las elecciones, la ciudadanía pueda otorgarle su confianza.

En síntesis.

- La labor de la oposición Sres. no es mover sillas, mobiliarios o repartir chorizos.
- La oposición debe de contar con todos los medios para desarrollar su trabajo.
- La oposición tiene el derecho y la obligación para con sus votantes de **fiscalizar al Equipo de Gobierno y plantear alternativas**, salvaguardando así los intereses de la ciudadanía.
- Es el medio por el que se canalizan las **quejas y reclamaciones de la comunidad**, para ser expuestas en Pleno Corporativo.
- **Forma opinión**, mostrando su criterio ante determinadas acciones tomadas por el Equipo de Gobierno.
- Evita que se gobierne **solo para unos pocos**.
- Informa a la ciudadanía de lo **ilegal** (si lo hubiera) y lo **inmoral**.
- La oposición **estudia y analiza los presupuestos, nombramientos por parte del Equipo de Gobierno; se reúne con asociaciones, vecinos, afiliados, etc. para conocer y trasladar sus ideas; exige el cumplimiento de la normativa, informa de su actividad a los vecinos...**

Una vez más hemos intentado ilustrar al equipo de gobierno. Sobre las obligaciones y derechos de la oposición. Quizás esta vez consigamos que lo entiendan.

05 de enero de 2021.

Sobre los cursos de D.E.S.A.

El pasado 31 de enero de 2020 volvimos a presentar, como en años anteriores nuestra propuesta de espacios cardio protegidos en Fuentes de Valdepero. Esta propuesta nuestra ha sido rechazada durante seis años por el grupo de gobierno del Ayto. de Fuentes de Valdepero.

El 4 de marzo de 2020 se trata la moción de espacios cardio protegidos en un pleno del Ayto. de Fuentes de Valdepero. El grupo de gobierno dice en esta ocasión que se van a instalar dos desfibriladores, pero elude decir que apoya la moción de Cs. A partir de aquí también elude reconocer que es una propuesta de Cs. en todos los debates sobre este tema.

No termina aquí el despropósito del grupo de gobierno, el 7 de septiembre de 2020 el Ayto. publica en su Facebook:

(Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero

7 de septiembre ·

Buenas tardes

El ayuntamiento ha adquirido un desfibrilador.

Para pedir permiso a la JUNTA y poder continuar con la homologación, necesitamos informar el nombre de 8 personas que realizarán un curso de una jornada de formación.

No hay ningún requisito, si os apetece podéis decírmelo por aquí o informar a Natalia o cualquier otro concejal.

Gracias por vuestra colaboración

Un saludo)

El mismo día y tras tener conocimiento de la noticia por el Facebook del Ayto. los concejales de Cs. hacen este comentario:

(Como ya sabes D.E.S.A. es una propuesta de Ciudadanos, por lo tanto, los dos concejales de Ciudadanos nos presentamos voluntarios.)

Estamos hablando de los cursos para el manejo del desfibrilador. Hoy 23 de diciembre un vecino nos ha preguntado por qué no hemos asistido a los cursos del desfibrilador. La verdad ha sido una sorpresa porque es la primera noticia que Cs. de Fuentes de Valdepero tiene con respecto a los cursos de desfibrilador.

Esta no es la primera vez que nos dejan de lado, discriminado como si los concejales de Cs. no existieran. Lo del grupo de gobierno del Ayto. de Fuentes de Valdepero es sistemático en su forma de actuar, es una forma predeterminada de hacer las cosas, hasta el punto de que como no movemos sillas y otros mobiliarios municipales; nos califican diciendo que no colaboramos en las actividades municipales y nos castigan sin información.

30 de octubre de 2020.

RESOLUCION PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN, SOBRE LOS SOLARES Y LA NORMATIVA MUNICIPAL.

Dice esta resolución que: Debemos comenzar poniendo de manifiesto que, según el precitado informe municipal y la documentación analizada, resulta acreditado, tal y como manifestaba el reclamante, que se han desbrozado solares privados con obreros y maquinaria municipal sin coste para sus propietarios e incumpliendo por parte de ese Ayuntamiento la obligación de notificar e instar a los mismos al cumplimiento de su deber urbanístico de conservar los mismos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad. A pesar de que ese Ayuntamiento manifiesta que se realizó una mínima siega puntual, el reclamante alega (aportando documentación fotográfica) que ese Ayuntamiento ha intervenido en varios solares privados (parte posterior de las viviendas del paseo Teófilo Calzada n.º ----- y la parte posterior a la nave situada al lado de esas viviendas). En primer lugar, esa entidad local debe tener en cuenta las competencias de protección de la legalidad urbanística que ostenta el municipio en virtud de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en cuyo artículo 111 dispone que: "1. Corresponden al Municipio las siguientes competencias de protección de la legalidad urbanística en su término municipal: a) La inspección urbanística. b) La adopción de medidas de protección y restauración de la legalidad urbanística. c) La imposición de sanciones a las infracciones urbanísticas. 2. Cuando el Ayuntamiento no pueda ejercer dichas competencias, la Diputación Provincial podrá ejercerlas directamente, o bien aportar los medios técnicos y económicos necesarios".

Por lo tanto, resuelve:

Resolución: **Primero.-** En ejercicio de las competencias de protección de la legalidad urbanística que ostenta el municipio en virtud de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se sugiere que por parte de los servicios técnicos municipales se lleven a cabo visitas periódicas de inspección a los solares de Fuentes de Valdepero

(Palencia) y, en concreto, que se constate que los mismos se mantienen, en todo momento, en un buen estado de conservación, seguridad, salubridad y ornato público.

Segundo. - Que a la vista de los resultados de la referida inspección se proceda, en su caso, a la incoación y tramitación de los correspondientes expedientes de órdenes de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 5/1999 y en los artículos 319 a 322 del Decreto 22/2004, haciendo expresa advertencia de que el incumplimiento de ese deber de conservación comportará la ejecución subsidiaria a su cargo o la imposición de multas coercitivas.

Todo esto una vez mas nos da la razón a Cs.

25 de octubre de 2020.

SOBRE LOS SOLARES Y LA NORMATIVA MUNICIPAL.

En el acta del pleno de 24 de junio de 2020 se recoge:

(MOCIÓN QUE PLANTEA EL PORTAVOZ MANUEL ANTONIO ROJO GARCÍA, EN SU PROPIO NOMBRE Y EN EL DEL GRUPO CIUDADANOS, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO, PARA INSTAR AL AYTO. DE FUENTES DE VALDEPERO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORAMATIVA URBANISTICA SOBRE LOS DEBERES DE USO, CONSERVACION DEBERES DE ADAPTACION AL MEDIO AMBIENTE. El 13 de septiembre de 2019, Cs. Registro una propuesta en este Ayto. para los solares urbanos, para mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino. Esta propuesta fue desestimada por Uds. Hoy les volvemos a plantear lo mismo, con la intención de evitar daños mayores. Es obligación del Ayto. notificar y obligar a los propietarios de estos solares urbanos a mantenerles en las condiciones arriba descritas. Hay solares con grandes cantidades de malas hierbas que suponen un peligro. Con el fin de eliminar peligros, accidentes, incendios, plagas de garrapatas, pulgas, ratas y culebras. Como Uds. saben muchos vecinos se quejan de estos peligros, por las redes e incluso en persona. Ejemplo: Las garrapatas pueden estar presentes casi en cualquier tipo de hábitat, el lugar preferido donde viven las garrapatas es en los lugares con suficiente humedad y de pastos o malezas altas ya que utilizan estas para tener acceso a sus huéspedes y reiniciar su ciclo de alimentación para posteriormente reproducirse. Solicitamos que se tomen las medidas para solucionar lo más posible estos peligros. Solicitamos el voto a favor de esta moción.

RESPUESTA: “del Sr. Alcalde” En los pueblos vivimos pegados a zonas con vegetación, el Ayuntamiento trata de compatibilizar la convivencia urbana y rural; en esa medida pedimos incluso a propietarios que lindan a viviendas el mantener sus solares limpios; en todo caso y ante las dificultades incluso negativas, el Ayuntamiento acomete este asunto procurando evitar posibles incendios o plagas dentro del casco urbano. Pasado el asunto a votación, el Pleno acuerda por mayoría absoluta, denegar la moción con cinco votos en contra y dos votos a favor, los del grupo Ciudadanos.)

Ante esta contestación Cs. se ve en la obligación de elevar una queja al PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN. Pasado un tiempo el Sr. Procurador admite la queja e investigación haciendo llegar la queja de Cs. al Ayto. de Fuentes de Valdepero.

El Ayto. contesta al Sr. procurador diciendo que:

“Que se trata de una mínima siega puntual de un pequeño solar que linda con un parque público dentro del casco urbano que incluso invade el paseo. Que comunicado al dueño verbalmente del estado del solar, éste manifestó que no disponía de medios para realizarlo. Considerando esta Alcaldía y previendo que llegado el verano evitar un riesgo de incendio, así como el mínimo esfuerzo como el coste económico municipal, (cinco horas de trabajo) de un operario municipal se procedió al segado y retirada de las hierbas. En todo caso esta Alcaldía se da por enterada y en lo sucesivo, se procederá con el establecido en la materia”.

Por supuesto que Cs. envía al Sr Procurador otro informe con fotos y documentación, también el audio donde se trata este tema. Con ello nos ratificamos en la queja. [Audio sobre el tema.](#)

25 de octubre de 2020.

COLECTOR DE LAS BRUJAS Y SAN PEDRO.

Cs. es el único partido de Fuentes de Valdepero que viene defendiendo desde 2015 el cambio de las bombas y colectores de estas urbanizaciones. Con el fin de que estos colectores sean más sostenibles. Somos el único partido que ha defendido esta cuestión desde antes de 2015. Además, está recogido en nuestros programas de 2015 y 2019. También se pueden consultar en las actas como nuestro partido ha defendido la sustitución de estos colectores. El resto de partidos no puede decir lo mismo.

25 de octubre de 2020.

PARQUE DE LOS ALTOS DE FUENTES

Se ha aprobado por parte del Ayto. de Fuentes de Valdepero la obra de un parque en los altos de Fuentes. La obra ha sido aprobada con los votos de PP y PSOE y los votos en contra de Cs.

Los concejales de Cs. votan en contra por ser una obra poco ambiciosa y porque va en contra del informe del técnico municipal que viene a decir que, *“el Ayto. tiene la opción de acometer los trabajos de finalización de esta zona verde a costa de los avales de las obras de urbanización, si existiesen o en su caso de manera subsidiaria al propietario del resto del sector pendiente de urbanizar de manera proporcional. Porque no hay unos propietarios de lo pendiente de urbanizar, hay un propietario la entidad financiera.”*

Se va a ejecutar en su totalidad por las arcas municipales, sin ningún tipo de subvención. Saltándose el informe del técnico municipal y acometiendo una obra poco ambiciosa y funcional.

Una observación, porque no se obliga al propietario del solar pendiente de urbanizar a que pague lo establecido en el plan parcial, bien ahora o cuando se realice toda la urbanización.

10 de septiembre de 2020.

URBANIZACION CALLE CORRAL DE GANADO.

Esta obra que realizó el Ayto. de Fuentes de Valdepero, la hizo con cargo total a las arcas municipales. A sabiendas que tanto en el estudio de detalle y proyecto de urbanización del sector de suelo urbano no consolidado Finca 3, hoja 16, pago eras de Velasco de Fuentes de Valdepero. Palencia. Promotor CEJEPAL S.L. se recogen todas las actuaciones que la empresa tiene que hacer para la urbanización de la parcela. Concretando en el proyecto de urbanización de esta parcela en el punto 1- Memoria/ topografía y servicios afectados, nos dice: ***(es de señalar que, al ser un sector de suelo urbano no consolidado, el ámbito de urbanización es superior al límite material de la parcela para terminar de urbanizar la calle situada al noroeste que en la actualidad es un camino de tierra.)*** Está es la calle que este Ayto. ha urbanizado recientemente. También se puede ver en el plano de pavimentación, plano nº5 de este proyecto de urbanización donde se puede apreciar las zonas que están sujetas a las obras de urbanización.

En estos documentos se contemplan las alineaciones en las que entendemos que los promotores son los que tienen que acometer las obras que en estos documentos se contemplan. Tanto en la calle corral de ganado como también la acera de la carreterilla. Entendemos por lo tanto que no sean respetado las normas urbanísticas de fuentes de Valdepero, el código de urbanismo de la Junta de Castilla y León, el estudio de detalle y proyecto de urbanización de esta parcela. Sea firmado un convenio que va en contra del Ayto. y sus intereses” que no ha sido publicado ni aprobado por el Ayto.”. Además, se ha hecho una inversión con dinero público que tenía que haber hecho la empresa, CEJEPAL s. l. o el propietario del solar; sin haber un documento que acredite que el dinero invertido en esta calle volverá a las arcas municipales.

Por esta razón Cs. vota en contra.

10 de septiembre de 2020.

EL DESFIBRILADOR AUTOMATICO.

Este es un tema que Cs. viene defendiendo desde hace unos seis años y que tanto el PP como El PSOE siempre votaron en contra. Hasta este 4 de marzo de 2020 cuando lo volvemos a proponer. En esta ocasión PP Y PSOE nos sorprenden votando a favor de esta propuesta.

Esta claro que es una propuesta de Cs. recogida en nuestros programas y propuestas. Pero no podemos consentir que no figure en las actas que es una propuesta de Cs. lo hemos solicitado muchas veces. Hay una clara intención del equipo de gobierno de que no figure que es una propuesta de Cs. con una intencionalidad clara.

Acta del 4 de marzo de 2020.

30 de abril de 2020.

RESOLUCIÓN DEL PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN.

A favor de CS. Por no contestar a las solicitudes de Cs. y no facilitar la documentación que Cs. solicita. Dice la resolución:

- Debe esa Presidencia dictar resolución expresa estimatoria de las solicitudes formuladas por el concejal confirmando la obtención de forma presunta del derecho a que se emitan los informes que solicitó con fechas 20/11/2018, 16/01/2019 y 22/01/2019, debiendo ser notificadas al solicitante.

– Debe, en el futuro, proceder esa Alcaldía a emitir una resolución formal expresa frente a todas las solicitudes que presenten los concejales en ejercicio del derecho a la información en el plazo de cinco días naturales desde su recepción.

30 de abril de 2020.

RESOLUCIÓN DEL PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN.

A favor de CS. Por no permitir grabar los plenos e impedir que cualquier vecino grabe y publique los plenos. Vulnerando PP y PSOE los derechos de concejales y vecinos de Fuentes de Valdepero. Dice la resolución:

la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común consideramos oportuno formular la siguiente Resolución:

- Debe el Pleno revocar el acuerdo adoptado con fecha 14/11/2019 en virtud del cual se permite grabar las sesiones plenarias exclusivamente al secretario municipal, rechazando la posibilidad de que puedan ser grabadas por cualquier persona que asista a las mismas.

– Como regla general, debe permitir la grabación de las sesiones plenarias públicas y la difusión de lo grabado por cualquier ciudadano, sin necesidad de autorización previa, todo lo cual incluye a los concejales.
